



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas del día Dieciocho de Diciembre de dos mil dieciocho.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 11 de Diciembre de 2018, se recibió por parte de una misma ciudadana las siguientes solicitudes 2018/1056, 2018/1057, 2018/1058 y 2018/1058 en las cuales se requiere la siguiente información:

Cantidad de mujeres embarazadas desde enero hasta noviembre del 2018, especificado por edades, rango de edades, meses, municipio, departamento. En formato excel.

Numero de mujeres violadas en el periodo de enero a noviembre del 2018. Especificado por edad, rango de edad, departamento y municipio. En formato excel

Cantidad de mujeres que han reportado violencia psicológica, en lista por los siguientes elementos: edad, rango de edad, municipio, departamento, mes y año: desde enero de 2003 hasta noviembre de 2018. Esto en una sola hoja de formato excel.

Cantidad de mujeres que han intentado suicidarse, por edades,, rango de edades, con que intento suicidarse, municipio, departamento, dias, meses, año, desde enero hasta noviembre del 2018. En formato excel.

Cuántas mujeres se han suicidado por edades, rango de edades, con que se suicido, factor precipitante para cometer el suicidio, municipio, departamento, días meses, años, desde enero hasta noviembre del 2018. En formato excel

**Las cuales en virtud de pertenecer a una misma solicitante se acumulan y resuelven por medio de la presente resolución.*

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometían a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.,

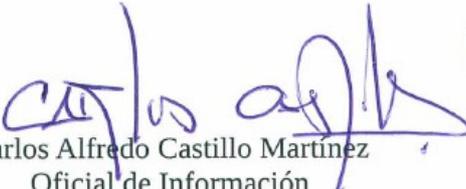
3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma sera remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123